



ATIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

C. G. Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 3664 Fecha: 28 FEB. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023 -2018-GRC/GA

Callao, 26 FEB. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HUGO EDGARDO CORNEJO NOBLECILLA**, registrado con Hoja de Ruta N° 003007 del 06 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 500512; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **ROSAS LAGUNA PAREDES**, registrado con Hoja de Ruta N° 003461 de 12 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 857599; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FERNANDO ANTONIO ROMERO MORALES**, registrado con Hoja de Ruta N° 003615 de 13 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 236390; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HECTOR MUNIR LADCANI HAMMUD**, registrado con Hoja de Ruta N° 003711 de 14 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 973814; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AMIRA JULIA FAGRE LADCANI**, registrado con Hoja de Ruta N° 003710 de 14 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 746724; los Memorándums N° 068 y 078-2018-GRC-GRTC, de fechas 14 y 19 de febrero de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 119, 130, 140, y 149-2018 GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **HUGO EDGARDO CORNEJO NOBLECILLA, ROSAS LAGUNA PAREDES, FERNANDO ANTONIO ROMERO MORALES, HECTOR MUNIR LADCANI HAMMUD** y **AMIRA JULIA FAGRE LADCANI**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 119 y 130 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 068 y 078-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 140 y 149 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


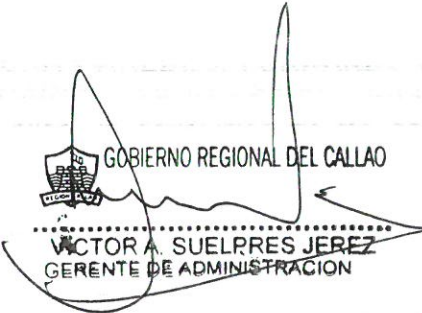
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3664 Fecha 26-FEB-2018


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR A. SUELRRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION




ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	HUGO EDGARDO CORNEJO NOBLECILLA	500512	29.50
2	ROSAS LAGUNA PAREDES	857599	29.50
3	FERNANDO ANTONIO ROMERO MORALES	236390	29.50
4	HECTOR MUNIR LADCANI HAMMUD	973814	29.50
5	AMIRA JULIA FAGRE LADCANI	746724	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3664 Fecha: 26-FEB-2007

